Red Latinoamericana de Seguridad Ambiental

POLICY PAPER No.8

Diciembre 2022

Cono Sur, gobernanza ambiental y ODS: Mercosur y el medio ambiente

Regiane Nitsch Bressan*

Resumen ejecutivo

Este *policy paper* tiene como tema general entender las políticas ambientales en el Cono Sur. Para ello, el trabajo explora la incorporación de la Agenda 2030 y los ODS para el medio ambiente en el Mercosur, que constituye la principal institución regional del Cono Sur. El estudio comienza con un análisis comparativo, indicando las diferencias en el ordenamiento jurídico ambiental entre los países del Cono Sur, revelando importantes discrepancias en materia legal. Después, presenta brevemente la institucionalidad ambiental en el ámbito del Mercosur que posibilita la armonización de normas y lineamientos ambientales en la región. Basado en la investigación de datos, el estudio revela cómo las instituciones del Mercosur están citando los ODS. El *policy paper* retrata las principales políticas vinculadas a los ODS 13 y 15 (medio ambiente) en el ámbito del Mercosur. Finalmente, revela las limitaciones y debilidades institucionales para alcanzar los ODS ambientales y hace algunas recomendaciones para mejorar esta realidad.

* Profesora del curso de Relaciones Internacionales, Universidade Federal de São Paulo, UNIFESP. Profesora del Programa Interinstitucional (UNESP, UNICAMP y PUC-SP) de Estudios de Posgrado en Relaciones Internacionales San Tiago Dantas. Doctora y maestra en Integración de América Latina, Universidad de São Paulo, Brasil. Email: regiane.bressan@unifesp.br.
La autora agradece al doctor Bruno Theodoro Luciano y al doctor Marcus de Maurer Salles por su ayuda a obtener los datos tan bien representados en esta investigación.

Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA)

KONRAD ADENAUER STIFTUNG

Cono Sur, gobernanza ambiental y ODS: Mercosur y el medio ambiente

Regiane Nitsch Bressan

Introducción

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Consideró la Asamblea que la opción de continuar con los mismos patrones de producción, energía y consumo ya no es viable. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de transformar el paradigma de desarrollo dominante a través del desarrollo sostenible, incluso a largo plazo.

Un nuevo panorama se abre para la cooperación y la institucionalidad regional: precisamente la implementación de los 17 ODS de la Agenda 2030 de la ONU. La primera parte de la Agenda 2030, la Declaración Política, se dirige intencionalmente no solo a los 193 Estados signatarios y sus niveles administrativos (provincias, circuitos, distritos o municipios), sino que también todos los actores (empresas comerciales, organizaciones de la sociedad civil, grupos sociales, familias e individuos) están invitados a hacer su parte para implementar los ODS.

Los ODS y la Agenda 2030 representan actualizaciones y desarrollos de los antiguos "Objetivos del Milenio" propuestos en 2000 y conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuyo enfoque se desglosó en ocho grandes ejes relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, la igualdad de género, la niñez, la salud, el medio ambiente y el desarrollo. Con el establecimiento de los ODS en 2015, surgieron nuevas propuestas importantes que involucran el alcance de una agenda global, fomentando el desarrollo de una tipología sostenible y la participación de diferentes actores, estando más cerca de la sociedad civil y las emergencias multisectoriales. Por lo tanto, con este *policy paper* se pretende revelar cómo los ODS han sido mencionados y trabajados por las instituciones del Mercosur, institución elegida para representar los países del Cono Sur.

Los países latinoamericanos tienen una tradición de cooperación regional que se remonta a décadas. La relevancia de los actores regionales combinada con el auge de los países latinoamericanos, antes considerados emergentes y ahora considerados influyentes en el escenario mundial, han convertido a América Latina en una región atractiva para la cooperación tanto regional como multilateral en las últimas décadas. La región cuenta con decenas de alianzas multilaterales o regionales, así como con varios organismos internacionales. Entre

estos, Mercosur es el núcleo fuerte de la integración sudamericana y constituye una de las instituciones más consolidadas del Cono Sur.

A su vez, la región del Cono Sur agrega una importante y exclusiva biodiversidad de fauna y flora, la más rica del mundo. Recursos minerales y energéticos se hallan dispersos por toda la región que también alberga importantes cuencas hidrográficas, bosques tropicales y templados, zonas costeras, sabanas, la pampa, el chaco, la ciénaga, parte de la selva amazónica, la Patagonia, el estuario del Plata y el acuífero Guaraní, además de regiones semidesérticas y gran parte de la cordillera de los Andes.

Así entonces, las iniciativas regionales para la agenda ambiental se vuelven decisivas y esenciales cuando reconocemos que toda riqueza natural no mide fronteras, que es un tema de interdependencia entre los Estados nacionales. Por lo tanto, adoptar una política regional común y propiciar las condiciones para el desarrollo de la gobernanza ambiental en el Cono Sur es fundamental para la efectiva protección y seguridad ambiental en relación con todos los recursos y riquezas naturales de la región.

Venezuela es también integrante de Mercosur, pero se encuentra suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado parte desde agosto de 2017.

Este texto empieza con un análisis comparativo, indicando las diferencias en el ordenamiento jurídico entre los países del Cono Sur en relación con el medio ambiente. Posteriormente, el trabajo pasa a los tratados, resoluciones adoptadas en el ámbito del Mercosur, que servirían de base para la construcción de una institucionalidad ambiental, que también tiene como objetivo armonizar normas y lineamientos ambientales en la región. De la recopilación, la sistematización y el análisis con base empírica, el estudio revela cómo los ODS están siendo incorporados por las instituciones del Mercosur. Utilizando una metodología cuantitativa, el trabajo mide las citas de los ODS en las diferentes instancias del Mercosur, detallando los diferentes ODS y sus respectivos periodos. Reforzando el análisis, el artículo presenta temas del Mercosur sobre los ODS 13 y 15, relacionados con el medio ambiente, y revela las políticas adoptadas para comprender las perspectivas de los ODS ambientales en el propio Cono Sur. Finalmente, el trabajo logra hacer algunas recomendaciones a partir del análisis de datos y documentos del Mercosur.

Medio ambiente: marco regulatorio en países del Cono Sur

La conciencia ambiental en el sistema internacional se remonta a la década de 1970, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en junio de 1972 en Estocolmo. Los países europeos llevaron a cabo las primeras acciones de promoción ambiental con la aprobación del Primer Programa Ambiental que defendía el desarrollo armónico de las actividades económicas y ambientales, y postulaba que la economía no podía darse sin mejorar la calidad de vida y la protección del medio ambiente (Santa María Beneyto, 2000).

La discusión cobró impulso por los países europeos que estaban preocupados por establecer un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente entre ellos. Como resultado, el debate se ha extendido a otras partes del mundo, especialmente entre los países desarrollados. Sin embargo, Estados Unidos nunca se ha establecido como un líder importante en esta agenda. Algunos de sus presidentes se han sensibilizado con la causa ambiental, pero la desconfianza de sectores estadounidenses tradicionales sobre los impactos de estas medidas en la economía y competitividad del país impidió la plena adhesión de Estados Unidos a esta agenda y hoy el país se configura como uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero.

Inicialmente América Latina mostró esfuerzos limitados en esta discusión, a pesar de sus importantes recursos naturales y biodiversidad, además de pueblos originarios y poblaciones indígenas. En ese momento, en la región latinoamericana,

existía una percepción por parte de las élites políticas y económicas de que la adopción de políticas ambientales podría ser un obstáculo para los procesos de desarrollo económico, como fue el caso del gobierno brasileño, especialmente durante el régimen militar (1964-1985).

A partir de la década de 1980, la agenda ambiental adquirió una nueva perspectiva a nivel global, cuando se empezó a consolidar la percepción de que el desarrollo pasaría necesariamente por temas como la calidad de vida y el medio ambiente entre las distintas partes del mundo. Catástrofes ambientales como los derrames de petróleo en los golfos Pérsico y de México, así como el accidente nuclear de Chernóbil, han reforzado la importancia de llevar el debate a nivel internacional.

Sin embargo, el marco de referencia para la mayoría de las políticas ambientales en el sistema internacional fue efectivamente establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como Cumbre de la Tierra o ECO-92, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992. En este gran evento internacional se percibió la necesidad de un equilibrio entre las esferas del medio ambiente y el desarrollo, con el objetivo de satisfacer las necesidades humanas y promover el desarrollo económico en concomitancia con una mejor gestión y protección de los ecosistemas. Hubo una fuerte presencia de numerosos jefes de Estado e importantes organizaciones no gubernamentales (ONG) como nunca antes. Por lo tanto, el tema ganó relevancia y atrajo la atención de los medios de comunicación, investigadores, académicos, políticos y la sociedad civil en su conjunto.

Desde la ECO-92, los conceptos de ecología y desarrollo sostenible se han difundido entre instancias nacionales, regionales e internacionales. El medio ambiente, el desarrollo sostenible y el calentamiento global se convirtieron paulatinamente en la *alta política* de la agenda internacional y también regional (Moraes, Moraes y Mattos, 2012).

El Cono Sur posee una importante y exclusiva biodiversidad de fauna y flora, junto con recursos minerales y energéticos, cuencas hidrográficas, bosques, zonas costeras, sabanas, ciénagas, la Patagonia, el chaco, la pampa, parte de la selva amazónica y de los Andes, entre otros.

En América Latina, las preocupaciones ambientales consolidaron gradualmente las agendas nacionales y regionales durante el curso de la redemocratización de los países de la región. En Brasil, el primer marco regulatorio consistió en la Ley Nacional del Medio Ambiente (Ley 6938 de 1981) y, posteriormente, la creación del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) en 1989. Brasil presentó la legislación más temprana de política ambiental entre los países del Cono Sur, pues consagró la defensa ambiental en su Constitución Federal de 1988, a través del artículo 255 (Brasil, 1988). El país adoptó preceptos constitucionales con los que desarrolló una vasta

legislación complementaria en la materia y que fueron ejemplo para la gobernanza regional y el marco regional del Cono Sur:

1. Aumentó las inspecciones y creó reglas más estrictas para las actividades mineras, la construcción de carreteras, la tala y la construcción de represas hidroeléctricas.

2. Instituyó que actos como la contaminación del agua, la tala ilegal de árboles y la matanza de animales salvajes, se convirtieran en delitos ambientales.

3. Determinó que los bosques y otras formas de vegetación existentes en el territorio nacional son bienes de interés común para todos los habitantes del país.

4. Creó el licenciamiento ambiental para actividades o emprendimientos que puedan degradar el ambiente.

5. Estableció sanciones administrativas y penales para las personas o empresas que actúen de maneras que degraden la naturaleza.

6. Estableció criterios y normas definidos para la creación y el funcionamiento de Unidades de Conservación Ambiental (Ley 9985 de 2000).

7. Estandarizó el sistema de gestión forestal en áreas públicas, creando un organismo regulador (Servicio Forestal Brasileño) y el Fondo de Desarrollo Forestal.

8. Estableció nuevas normas para la regularización de tierras públicas en la región amazónica (Brasil, 1988).

Por su parte, Argentina hace referencia al tema ambiental en su Constitución. Sin embargo, existen conflictos en su ordenamiento jurídico, ya que las provincias tienen potestad para legislar, en materias como la ambiental, entre otras. Por ello, en julio de 1993, la Unión suscribió el Pacto Federal Ambiental con las demás provincias argentinas. Sin embargo, el pacto no enumeró normas específicas vigentes para todo el territorio nacional, consistió únicamente en un documento orientador para promover políticas de desarrollo ambiental (Moraes, Moraes y Mattos, 2012). De esta manera, el ordenamiento jurídico argentino se vio obligado a superar la falta de uniformidad entre provincias a través de instrumentos específicos. Entre algunas iniciativas, se destacan las siguientes:

1. Conservación de la fauna silvestre.

2. Obras de represas con fines de generación de energía.

3. Estudios y análisis en el funcionamiento de las actividades de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Foto: ©PxHere

4. Evaluación de impacto, para la prospección, la exploración, la industrialización, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de minerales.

5. Estudios de impacto ambiental para la ejecución de planes, programas y obras iniciados por el sector público, así como por organismos privados o públicos que soliciten subsidios, garantías o recursos del Estado o cualquier otro beneficio que afecte directa o indirectamente el patrimonio público nacional (Argentina, 1994).

De manera más ligera, Paraguay también presenta el tema de la protección ambiental en su ordenamiento jurídico constitucional. Regulada en 1996, la ley paraguaya hizo obligatoria la evaluación de impactos ambientales en todo su territorio, imitando la ley uruguaya. Cuando se trate de una zona de frontera, la Autoridad Administrativa deberá informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene autonomía para cuidar de los espacios fronterizos (Paraguay, 1992).

Con un enfoque en los recursos hídricos, Uruguay trata el concepto de medio ambiente en su Carta Magna y cuenta con una importante legislación ambiental, como el Código de Aguas establecido en 1979. En la década de 1990, estableció el Convenio de Biodiversidad y las leyes de impacto ambiental y riego. Posteriormente, el país sistematizó las áreas protegidas

y se las encargó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que trabaja con la ayuda de la policía ambiental en cada zona del país. La Ley General de Preservación del Medio Ambiente es más contemporánea y culmina en el Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este. El programa tiene como objetivo la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible de la región oriental de Uruguay y el intercambio de profesores, convenios e investigaciones entre universidades del Cono Sur (Uruguay, 2004).

Comparando los países, la legislación nacional es muy diferente en términos de profundidad y complejidad a depender de cada Estado. Además, se percibe que algunas veces las legislaciones pueden configurarse como políticas rehenes de sus gobiernos; cambian conforme lo hace el mandato.

Finalmente, en Chile, la Constitución de 1980 estableció la perspectiva del medio ambiente como objeto de protección del Estado, enfatizando el cuidado del medio ambiente y el derecho de su sociedad a vivir en un ambiente "libre de contaminación". La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley 19300 de 1994, creó la CONAMA (Comisión Nacional del Medio Ambiente) y estableció una serie de objetivos de protección en relación con el medio ambiente, incluyendo políticas ambientales gubernamentales, un organismo técnico en materia ambiental, un sistema nacional de información ambiental, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a nivel nacional, coordinación de organismos relacionados con el medio ambiente y financiamiento de proyectos de educación y protección ambiental (Chile, 1994). Un nuevo marco legal ambiental en el país fue discutido e incorporado por la propuesta de una nueva Constitución chilena, rechazada por la población en 2022.

Por lo tanto, comparando los países, la legislación nacional es muy diferente en términos de profundidad y complejidad a depender de cada Estado. Además, se percibe que algunas veces las legislaciones pueden configurarse como políticas rehenes de sus gobiernos; sufren cambios conforme cambia el gobierno, como sucedió en el mandato de Jair Bolsonaro (2019-2022), que desmanteló la institucionalidad ambiental para Brasil. Sin embargo, la normativa interna es fundamental para ayudar a las instituciones regionales a ampliar la agenda e incorporar medidas comunes a los Estados miembros. A continuación, el trabajo presenta la discusión sobre el medio ambiente en el ámbito del Mercosur, su estructura institucional y las políticas ambientales ya firmadas. Después, el *policy paper* analiza en detalle la incorporación de los ODS y la Agenda 2030 en sus órganos de gobierno.

Medio ambiente y marco institucional del Mercosur

Paulatinamente, el debate sobre desarrollo sostenible y medio ambiente presente

en los ordenamientos jurídicos de cada Estado miembro del Mercosur fue trasladado al proceso de integración regional. En el propio Tratado de Asunción (1991), el instrumento constitutivo del Mercosur presenta, en su preámbulo, el entendimiento del uso más eficiente de los recursos disponibles y la preservación del medio ambiente. En ese orden, el Consejo del Mercado Común estableció la necesidad de Acuerdos Sectoriales que contemplen la preservación del medio ambiente (Tratado de Asunción, 1991).

El primer documento en abordar el tema ambiental por parte del Mercosur fue la Declaración de Canela, firmada por los cuatro países y Chile en 1992. El documento data de la ECO-92, de modo que demuestra la importancia del tema para las políticas regionales. En el mismo año, la II Reunión de Presidentes del Mercosur creó una Reunión Especializada en Medio Ambiente (REMA), a través de la Resolución 22/92 de protección del medio ambiente. La REMA culminó en los Lineamientos Básicos de Política Ambiental que orientarían las políticas ambientales del Mercosur (Moraes, Moraes y Mattos, 2012). A través de estos lineamientos, la política ambiental en el Mercosur comenzó a consolidarse sobre la base de los siguientes preceptos:

1) Armonizar la legislación ambiental de los países miembros.

2) Asegurar condiciones equitativas de competitividad entre los miembros del bloque a través de la inclusión del costo ambiental.

3) Asegurar la adopción de prácticas que no sean degradantes.

4) Adoptar una gestión sostenible en el uso de los recursos naturales renovables.

5) Garantizar la evaluación de impacto ambiental obligatoria.

6) Asegurar la minimización y/o eliminación de contaminantes a partir de la adopción y el desarrollo de tecnologías apropiadas, limpias y de reciclaje, además del adecuado tratamiento de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

7) Asegurar el menor grado de deterioro ambiental en los procesos productivos regionales y productos de intercambio.

8) Armonizar los procedimientos legales y/o institucionales para licenciamiento/autorización ambiental y monitorear las actividades que puedan generar impactos ambientales en los ecosistemas compartidos.

9) Coordinar los criterios ambientales comunes tanto en la negociación como en la implementación de los actos internacionales de incidencia del Mercosur.

10) Fortalecer la institucionalidad para la gestión ambientalmente sostenible, incrementando la información ambiental para la toma de decisiones.

11) Desarrollar el turismo interno del Mercosur con equilibrio ambiental.

En resumen, los Lineamientos Básicos de Política Ambiental destacaron la necesidad de armonizar las políticas entre los miembros del Mercosur, pero sin igualarlos. Debe haber compromiso y esfuerzos de armonizar la legislación ambiental de los Estados miembros, considerando las particularidades de cada país. Además, se cuidó promover la adopción de normas que garantizaran igualdad de condiciones de competitividad (Júnior, 2003).

En 1995, se realizó la primera reunión de Ministros y Secretarios de Medio Ambiente, cuyo documento final fue la Declaración de Taranco, la cual recomendaba la consideración de los costos ambientales como forma de asegurar condiciones equitativas de protección ambiental y competitividad para los cuatro socios del Mercosur.

La Declaración propuso estándares de calidad ambiental, ISO 14000, por parte de los países del Mercosur, como factor diferenciador en el mercado internacional. Además, recomendó la evaluación de los impactos ambientales del proyecto Hidrovía Paraná-Paraguay, que busca reducir las asimetrías en la legislación ambiental nacional de cada uno de los Estados miembros del Mercosur. También el documento

Foto: ©PxHere

buscó unir el discurso sobre la diversidad biológica, el cambio climático y la implementación de la Agenda 21 en los foros internacionales. Finalmente, la Declaración de Taranco indicó que la REMA debería convertirse en un Subgrupo de Trabajo de Medio Ambiente (SGT-6), subordinado al Grupo Mercado Común (Irachande, Almeida y Vieira, 2010). Definidos a partir de la Resolución 38/95, los primeros objetivos del SGT-6 consisten en:

1) Analizar las medidas no arancelarias relacionadas con el medio ambiente.

2) Evaluar y estudiar el proceso de producción para garantizar condiciones equitativas de protección ambiental y competitividad entre los Estados miembros, terceros países y agrupaciones regionales, incluido el costo ambiental en el costo total del proceso de producción.

3) Desarrollar y ejecutar las medidas ambientales como factor favorable para la competitividad de los productos del Mercosur y el mercado internacional.

4) Analizar las propuestas planteadas por los demás subgrupos en reuniones especializadas.

5) Desarrollar un documento único para mejorar los niveles de gestión y calidad ambiental en el Mercosur.

6) Implementar un sistema de información ambiental sustantivo entre los Estados partes y desarrollar y formalizar un sistema común de certificación ambiental.

Ante tantos avances, la preocupación por el medio ambiente ha cobrado fuerza en el sistema internacional y regional junto con el avance del comercio cooperativo. Además, estaba el objetivo de desarrollar una protección integral para lograr el desarrollo sostenible, principalmente con la adopción de políticas ambientales regionales más elaboradas, lo que culminó en el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente, establecido en 2001, durante la IV Reunión Extraordinaria del SGT-6, y con el cual se reafirman los compromisos con los principios presentes en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ECO-92. A partir del Acuerdo, los países del Mercosur se enfocarían en la protección de los recursos ambientales y el desarrollo sostenible con la ayuda de la articulación de las dimensiones económica, social y ambiental, contribuyendo a una mejor calidad del medio ambiente y la vida de las poblaciones (Queiroz, 2005).

En 2004, se suscribió el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente, plasmado en la Decisión 14/04, que regula la cooperación y asistencia en caso de emergencias ambientales. Así mismo, se adoptaron algunos instrumentos que contribuyeron a avanzar en algunos temas ambientales. Estas disposiciones

están dispersas y se pueden encontrar en forma de resoluciones y directrices del Grupo Mercado Común (GMC) y del Consejo Mercado Común (CMC). El Acuerdo Marco, sin embargo, utilizó fuentes del derecho ambiental en su contenido y de esta manera reforzó una vez más el compromiso de los Estados miembros con el documento, y destacó la interacción entre el derecho regional local y el derecho internacional global (Salles y Bressan, 2022).

Incorporación de los ODS en el Mercosur

La incorporación de los ODS y la Agenda 2030 por parte de los órganos del Mercosur fue una iniciativa de la presidencia *pro témpore* de Uruguay (PPTU) en 2008. En ese momento, Uruguay presentó una nota diplomática al GMC y a la Secretaría del Mercosur, con la propuesta de crear un nuevo órgano dentro de la estructura institucional que estaría relacionado con la Agenda 2030 y los ODS. El nuevo órgano se denominó Reunión de Altas Autoridades Responsables de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (RARODS). La propuesta fue elaborada durante la CX Reunión del GMC en 2018, en la ciudad de Montevideo. El GMC instruyó a la Secretaría del Mercosur a realizar un relevamiento de los foros dependientes de la institucionalidad que incluyeron en sus agendas el tratamiento de temas relacionados con los ODS en lo social, económico y ambiental (GMC, 2018). La creación de la RARODS se basó en el ODS 17, alianza y asociaciones, lo que refuerza la relevancia de las plataformas de integración para articular y avanzar hacia la Agenda 2030 (Luciano, Bressan y Salles, 2022).

La RARODS fue concebida como un órgano auxiliar del CMC, con el objetivo de proponer medidas, políticas y acciones para el tratamiento de la Agenda 2030, así como el intercambio de buenas prácticas y asesorar al CMC en la materia. Cumpliendo con cierta jerarquía institucional, inicialmente RARODS se encargó de plantear la elaboración de un plan de trabajo con propuestas políticas e iniciativas comunes en el ámbito del Mercosur, incluyendo acciones y plazos de implementación. Para ello, RARODS trabajaría en coordinación con otras organizaciones del Mercosur con el apoyo de la Asistencia Técnica de la Secretaría del Mercosur (SAT/SM) y así permitiría la participación de los Estados asociados en sus actividades (Mercosur, 2019).

La Asesoría Técnica Sectorial presentó el *DT SM/SAT n°34/2018 – Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Estructura Institucional del Mercosur: una aproximación preliminar*. Como primer esfuerzo, la Asesoría Técnica realizó una encuesta para identificar los foros del Mercosur que incluyen el tratamiento de los ODS en sus agendas, exclusivamente con fines estadísticos. Los resultados fueron los siguientes (Mercosur, marzo de 2019):

a) 16 foros del Mercosur incluyen en sus agendas iniciativas relacionadas con los ODS;

b) 9 de las 17 metas de la Agenda 2030 están en la agenda de los foros;

c) existen 11 iniciativas de sistemas de seguimiento vinculadas a los ODS;

d) existen 4 temas sobre la armonización de políticas públicas tomando como referencia los indicadores de los ODS (*DT SM/ SAT n°34/2018 – Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Estructura Institucional del Mercosur*).

Las metodologías de sistematización y recopilación sumadas a la experiencia de sus empleados internacionales fueron elementos que reforzaron y confirmaron la pertinencia del perfil técnico planteado por el Sector de Asesoría Técnica (SAT/ SM) en la propuesta RARODS. Además, el trabajo de SAT/SM reforzó el argumento general de la importancia de un carácter técnico y permanente de la Secretaría del Mercosur para el proceso de integración regional (Luciano, Bressan y Salles, 2022).

Sin embargo, en marzo de 2019, cuando la Secretaría del Mercosur presentó la encuesta final, el trabajo fue reorientado por la presidencia *pro témpore* de Argentina (PPTA) por Mauricio Macri. Este último priorizó la reducción de la institucionalidad del Mercosur, razón por la cual no remitió el Proyecto de Decisión presentado por Uruguay durante su presidencia. De esta forma, la creación de RARODS dejó de ser abordada por los órganos institucionales decisorios del Mercosur. Aun así, las encuestas realizadas por la Secretaría del Mercosur hasta 2019 fueron productos importantes de este proceso, como se analiza a continuación (Mercosur, marzo de 2019).

La Agenda 2030 y los ODS en las instituciones del Mercosur

En 2008, Uruguay propuso crear un nuevo órgano dentro de la estructura institucional del Mercosur que estaría relacionado con la Agenda 2030 y los ODS. El nuevo órgano se denominó Reunión de Altas Autoridades Responsables de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (RARODS).

Con base en la encuesta de la Secretaría del Mercosur sobre el tratamiento de los ODS por parte de los órganos del Mercosur, este estudio evalúa cómo los órganos decisorios y consultivos del Mercosur acomodan la Agenda 2030 y los respectivos ODS durante el período de 2015 a 2020. Para la evaluación después de la incorporación de la Agenda 2030 a la estructura institucional del Mercosur, se realizó un análisis de las agendas y los programas de trabajo de los órganos y foros del Mercosur, identificando cuáles ODS de la Agenda 2030 se discutían dentro de la agenda interna del Mercosur (Secretaría de Mercosur, 2020).

En cuanto al período 2015-2018, los datos analizados tuvieron su origen en el informe realizado por la Secretaría del Mercosur en 2019, que identificó dentro de los documentos oficiales del Mercosur las referencias realizadas a los ODS y la Agenda 2030 (Secretaría de Mercosur, 2020). Para el período comprendido entre 2019 y 2020, las referencias oficiales a los ODS y Agenda 2030 se recopilaron siguiendo la metodología del informe de la Secretaría antes mencionado. Considerando los datos recopilados, el gráfico 1 y la tabla 1, a continuación, muestran el número y la proporción de referencias a los ODS por parte de los dos órganos de decisión del Mercosur, el Consejo Mercado Común (CMC) y el Grupo Mercado Común (GMC) en los periodos mencionados.

Gráfico 1. ODS en órganos decisorios de Mercosur (2015-2020)

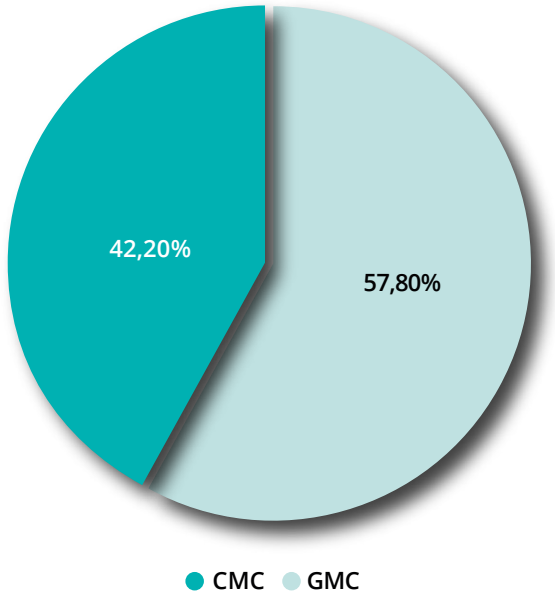

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría del Mercosur (2022).

El gráfico 1 demuestra cierto equilibrio de mención de los ODS entre los órganos de decisión de Mercosur, CMC y GMC. Siendo el organismo superior del bloque, el CMC, cita con un poco más de frecuencia: 57,8% de las menciones. En cuanto a la información que se muestra en la tabla 1, se destaca un mayor número de menciones a los ODS en los últimos años del análisis. Mientras que en los primeros cuatro años del análisis abordado por el informe de la Secretaría del Mercosur se identificaron 52 referencias, la evaluación de solo dos años (2019 y 2020) encontró 57 menciones a los ODS, lo que confirma que los órganos del Mercosur han incorporado la Agenda 2030 en los últimos años.

Tabla 1. Referencias a los ODS por órganos decisorios de Mercosur

	2015-2018	2019-2020	Total
CMC	30	33	63
GMC	22	24	46
Total	52	57	109

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría del Mercosur (2020).

Los ODS específicos y sus respectivas menciones en órganos institucionales del Mercosur se pueden apreciar en el gráfico 2. El primer análisis de estos datos indica que todos los ODS de la Agenda 2030, excepto el ODS 14 (vida submarina), fueron mencionados en algún momento por los órganos del Mercosur durante el período analizado, lo que muestra que el bloque prácticamente reconoció todos los ODS en sus documentos oficiales.

Gráfico 2. Cantidad de menciones de los ODS por Mercosur (2015-2020)

Fuente: elaboración en base a Secretaría del Mercosur (2020).

En segundo lugar, los ODS más mencionados fueron el 1 (fin de la pobreza), el 4 (educación de calidad), el 5 (igualdad de género), el 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y el 10 (reducción de las desigualdades), que están asociados a cuestiones sociales y económicas. Las menciones genéricas de los ODS aparecen en el gráfico como las más citadas, 33 veces. Sin embargo, al sumar los ODS vinculados al medio ambiente, que serían los ODS 6, 7, 13 y 15, hay 15 menciones.

Las organizaciones del Mercosur reconocen la importancia de promover los ODS al hacer menciones y declaraciones. La incorporación de los ODS en los discursos institucionales genera expectativas endógenas y exógenas que condicionan las acciones futuras y orientan su éxito.

Al comparar los periodos 2015-2018 y 2019-2020, se observa una tendencia al aumento de las menciones de los ODS, pero esto no sucedió entre todos los ODS (gráfico 3). Solo cinco ODS (1, 2, 5, 8 y 15) fueron mencionados con mayor frecuencia por los órganos del Mercosur entre 2019-2020, mientras que cinco ODS (4, 10, 11, 12, 13) han reducido su número de menciones en los últimos años, con énfasis en los ODS 4 (ocho a una mención) y 13 (cinco a una mención). Sin embargo, algunos ODS se mencionaron por primera vez en 2019-2020, a saber, los ODS 7, 9, 16 y 17, lo que demuestra que el último período ha sido más diversificado en términos de cobertura de los ODS. En cuanto a los ODS sobre medio ambiente, el ODS 15, vida de ecosistemas terrestres, se duplicó con creces en relación a los dos periodos. Aun así, vale la pena anotar que la mención genérica de los ODS se ha incrementado significativamente, lo que refuerza el argumento de que los ODS se han ido incorporando a la agenda del Mercosur.

La prevalencia de menciones genéricas de los ODS y la Agenda 2030, que representan el 27% del total de menciones, refuerza el compromiso del Mercosur con el público nacional, regional e internacional. Las organizaciones del Mercosur reconocen la importancia de promover los ODS al hacer menciones y declaraciones. Si bien estas constituyen un ejercicio relativamente exento de costos materiales, al ser consideradas prácticas habituales de los líderes estatales, la incorporación en los discursos institucionales genera expectativas en el entorno de la institución. Estas son expectativas endógenas y exógenas del Mercosur que condicionan las acciones futuras y brindan referencias que orientan el éxito de las acciones de la organización en esta agenda (Jenne, Schenoni y Urdinez, 2017; Luciano, Bressan y Salles, 2022).

Por otro lado, al hacer referencias genéricas a la Agenda 2030, se evita cierta expectativa específica sobre la implementación de políticas públicas regionales concretas, lo cual configura un *regionalismo retórico*. Este concepto explica la participación de los representantes en diferentes actividades simbólicas y discursivas de la organización,

que si bien exaltan los objetivos del regionalismo, reforzando los tratados y acuerdos de cooperación y participando en el *regionalismo superior*, estos representantes poco avanzan en la implementación de las políticas mencionadas en sus discursos (Söderbaum y Brolin, 2016; Luciano, Bressan y Salles, 2022).

Gráfico 3. ODS específicos y periodos de sus menciones

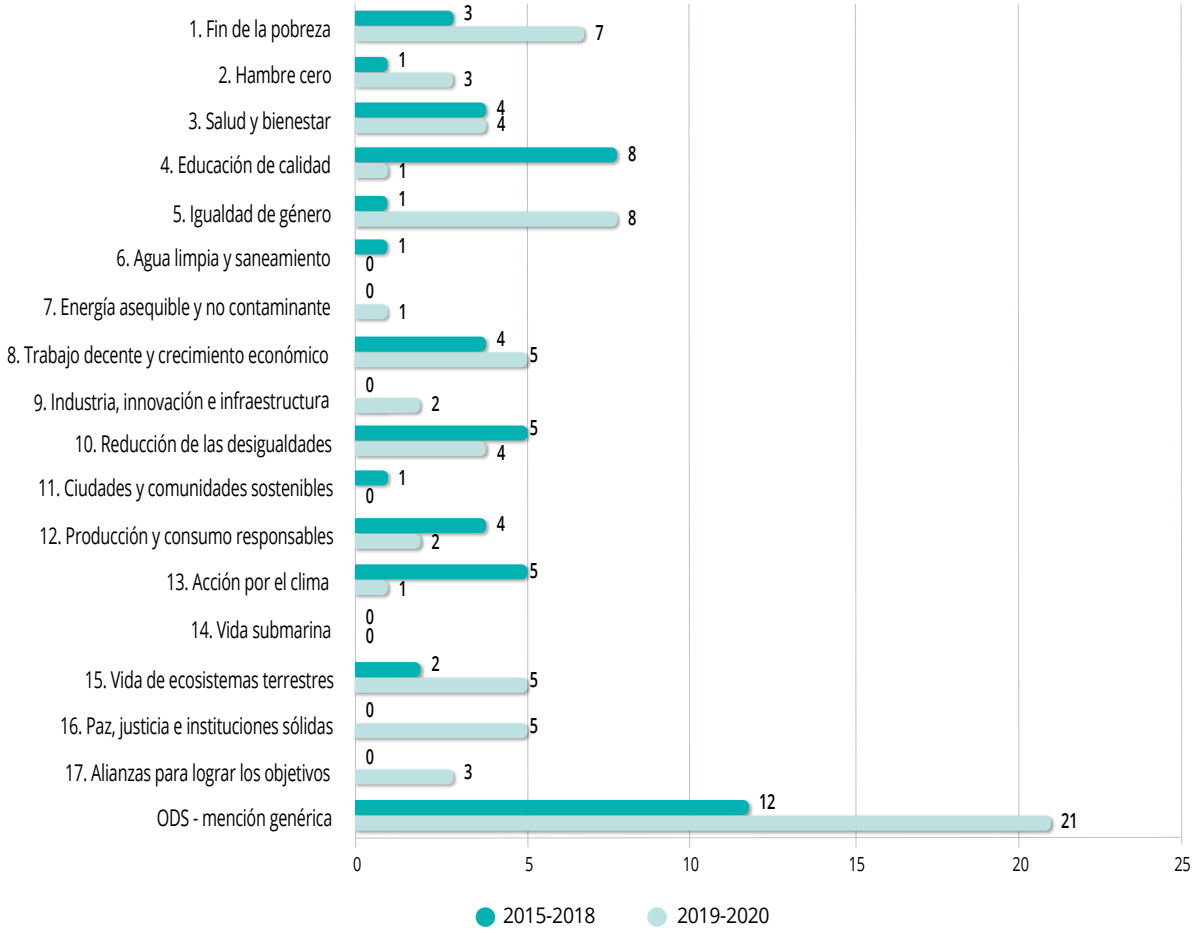

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría del Mercosur (2020).

Respecto a la correlación entre las diversas instituciones del Mercosur y las citas referidas a los ODS, el gráfico 4 presenta el número de veces que los ODS fueron mencionados por los foros decisorios y dependientes de Mercosur. En el análisis de los dos períodos, 24 organismos de Mercosur mencionaron ODS específicamente, 18 de ellos en el período 2015-2018 y 13 en el período 2019-2020. Las instancias que se refirieron a los ODS más específicos en el período general fueron el CMC, que mencionó en ocho oportunidades a los ODS, la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) y la Reunión Especializada de Cooperativas (RECM), cada una con cinco menciones de los ODS.

Gráfico 4. ODS citados por órganos específicos del Mercosur (decisivos y dependientes), 2019-2020

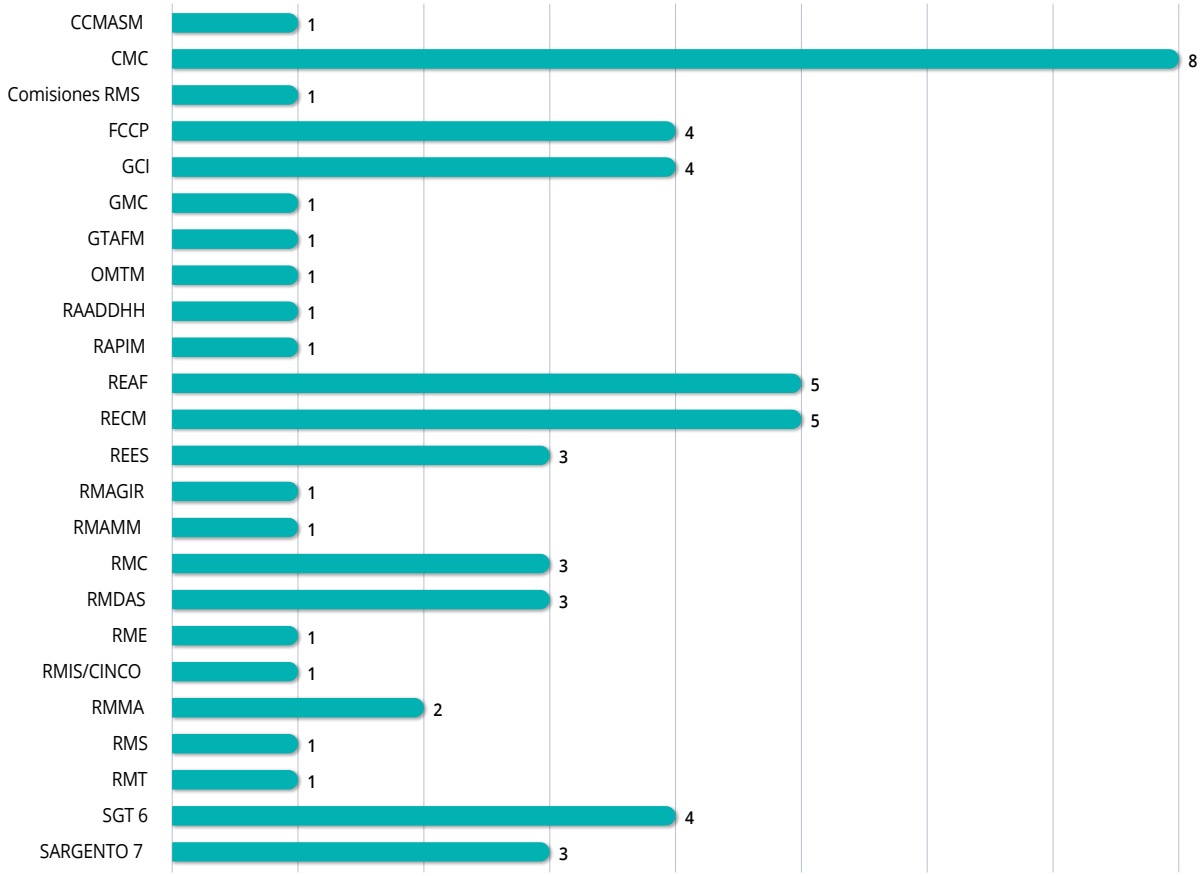

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría del Mercosur (2020).

Del análisis del gráfico es posible comprobar que tanto el CMC como su órgano auxiliar, el Foro de Concertación Política y Consultas (FCCP), han mostrado un número importante de referencias a los ODS. Desde 2019, el CMC (autoridad decisoria del Mercosur) ha comenzado a referirse a ODS puntuales en sus comunicaciones oficiales, lo que demuestra un enfoque más específico y especializado hacia la Agenda 2030, con metas regionales concretas que apuntan al menos a algunos ODS prioritarios en el futuro cercano.

Sumándose al análisis cuantitativo, a partir de la investigación cualitativa del marco regulatorio en Mercosur, fue posible inferir cuáles políticas ambientales adoptó el Mercosur en relación a los ODS ambientales. El ODS 13, acción por el clima, y el ODS 15, vida de ecosistemas terrestres, ganaron protagonismo en relación a los ODS sobre medio ambiente. Al principio, tenemos algunas acciones que a continuación se describen (Mercosur, marzo de 2019).

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación del Marco de SENDAI (Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030) es una de las iniciativas de acción climática cubiertas por el ODS 13 en 2017. Dentro del CMC está RMAGIR (Reunión de Ministros y Altas Autoridades para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres), que presentó una propuesta para la elaboración de un plan regional para la reducción del riesgo de desastres para el período 2018-2022, con el objetivo de proponer políticas subregionales transfronterizas, basadas en el intercambio de información, investigación, asesoría técnica y científica. Además, la iniciativa busca promover la creación de una plataforma Mercosur para la gestión integral del riesgo de desastres, integrada por los Estados miembros.

Desde 2015, ministros y autoridades continúan intercambiando información sobre los avances a nivel de cada país, en relación al cumplimiento de los ODS y vinculados a cambio climático, bosques, biodiversidad y suelos. Los ministros y autoridades ambientales del Mercosur se comprometen a informar sobre las actividades realizadas para el cumplimiento de las contribuciones nacionales determinadas a mitigar el cambio climático (NDC) en el marco del Acuerdo de París, el fortalecimiento de la resiliencia y capacidad de adaptación a los cambios relacionados con clima, riesgos y desastres naturales, y la incorporación de medidas relacionadas con el cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales en el marco del bloque, con miras a lograr el cumplimiento del ODS 13.

Para el período 2015-2022, se constituyó el Sistema de Información Ambiental del Mercosur (SIAM) como un mecanismo relevante para la implementación de la Agenda Ambiental en el marco de la Agenda 2030. El SIAM centraliza la información sobre acciones, productos y resultados de las actividades del SGT N°6, Medio Ambiente y la Reunión de Ministros de Medio Ambiente y así contribuye a la transparencia de las negociaciones y su difusión. También facilita el acceso a la información ambiental en los Estados partes de manera integrada para su difusión al público en general (Mercosur, marzo de 2019).

Con foco en el ODS 15, vida de ecosistemas terrestres, los países del Mercosur establecieron diálogos políticos en torno al tema. Los propósitos son luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluyendo las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones en el ámbito del bloque regional, para contribuir al logro de la meta 3 del ODS 15. Para el año 2030, los países se han comprometido con el programa Mercosur Neutralidad de la Degradación de la Tierra (ODS 15).

En el Programa de Trabajo 2019-2020, los países decidieron luchar contra la desertificación y combatir los efectos de la sequía, a través de la coordinación de políticas públicas para la neutralidad de la

degradación de las tierras (ODS 15). Además de estos objetivos, se acordaron algunas acciones:

- Explorar financiamiento para el desarrollo del programa.
- Implementación y diagnóstico: Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.
- Ajustar la propuesta de proyecto de especies exóticas invasoras (ODS 15.8).
- Explorar diferentes fuentes de financiamiento para el bioma Pampa.
- Actualizar la información del SIAM sobre áreas protegidas (Mercosur, marzo de 2019).

Discusiones finales

El medio ambiente ha ganado importancia en el sistema internacional y esto ha suscitado la cooperación entre países a nivel regional y multilateral. Los primeros debates internacionales datan de la década de 1970, pero las políticas ambientales en la región del Cono Sur se caracterizan por incipientes y de alcance limitado. En este trabajo se eligió el Mercosur para analizar políticas ambientales en el marco de la Agenda 2030.

En la primera parte, este trabajo buscó revelar, en términos generales, las políticas internas por el medio ambiente entre los países del Mercosur, más Chile. La investigación indicó importantes diferencias entre el marco institucional de los cinco países del Cono Sur, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Sin embargo, dichas políticas coinciden con el proceso de redemocratización de estos países y con la preocupación mundial por el medio ambiente que se remonta a la ECO-92.

Delimitando el análisis en el ámbito del Mercosur, la investigación exploró su estructura institucional enfocada al debate y a la creación de políticas para el medio ambiente. El trabajo reveló las limitaciones de esta estructura y las condiciones inherentes al bloque, instituciones con poca autonomía y muy dependientes del interés de los gobiernos se presentan como un obstáculo para el avance de las acciones de estas estructuras y la consecución de políticas comunes. De hecho, el desinterés de las últimas presidencias del bloque, Argentina y Brasil, respectivamente, fue determinante para paralizar las actividades de RARODS.

Posteriormente, se analizó cómo Mercosur ha ido trabajando los ODS, a partir del análisis de menciones en las instancias endógenas del bloque. La investigación de datos concluyó que las menciones genéricas de los ODS prevalecieron sobre las menciones de ODS específicos, lo que dificulta la creación de políticas puntuales. Además, el análisis reveló que las menciones en relación a cada ODS no necesariamente aumentaron con el tiempo, por

el contrario, hubo mucha dispersión de estos datos. Además, las menciones a los ODS están muy dispersas en los órganos e instancias del Mercosur, lo que dificulta la concentración de esfuerzos para adoptar políticas regionales para los ODS por parte de la estructura institucional.

Al analizar los ODS 13 y 15 a través de datos cualitativos, fue posible inferir que el Mercosur adopta medidas aún incipientes y precarias para el logro de las políticas ambientales. Además, estas políticas parecen estar muy ligadas al marco ambiental de cada país, con realidades muy diferentes. La adopción de políticas consistentes en el ámbito del Mercosur ciertamente podría ayudar a armonizar las políticas internas, de modo que así se garanticen eficiencia y mejores resultados para el medio ambiente.

La armonización de políticas consistiría en esfuerzos de los países para adoptar normas coherentes y simétricas. De hecho, la armonización de la legislación ambiental podría lograrse con la integración de las normas constitucionales de los Estados miembros. Esto ocurriría a través del desarrollo de acuerdos e instrumentos dentro del Mercosur, basados en los principios y lineamientos de la Conferencia de Estocolmo, la ECO-92 y la Agenda 2030.

Recomendaciones

Como principales recomendaciones de este trabajo a los funcionarios y tomadores de decisiones del Mercosur, es fundamental retomar discusiones más concretas y específicas en relación a los ODS sobre medio ambiente (ODS 6, 7, 13, 14 y 15) en el ámbito de las distintas instancias del bloque. Retomar un plan de trabajo sólido orientado a las discusiones contemporáneas sobre medio ambiente y cambio climático debe ser un compromiso de los Estados partes del Mercosur, incluso para alinear a la institución con las políticas mundiales establecidas por la COP-27, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, celebrada en Egipto. Además, este *documento de política* propone las siguientes recomendaciones:

1. Alimentar periódicamente el Sistema de Información Ambiental del Mercosur (SIAM), sistema fundamental para la implementación de la Agenda 2030 del bloque.

2. Reanudar las actividades de la Reunión de Altas Autoridades Responsables de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (RARODS) con foco en los ODS y apoyo sistemático de la Asesoría Técnica Sectorial (SAT/SM).

3. Reanudar actividades entre ministros y autoridades para las contribuciones nacionales determinadas para la mitigación del cambio climático (NDC) con el objetivo de consolidar políticas regionales para combatir el cambio climático, de modo que se contemplen el ODS 13 y se dé cumplimiento a los

preceptos deliberados en la COP-27 (2022).

4. Profundizar las políticas públicas para la neutralidad de la degradación de la tierra en torno al ODS 15, ya acordadas en el Plan de Trabajo del Mercosur 2019-2020.

5. Ampliar la discusión de ODS específicos (ODS 6, 7, 13, 14 y 15) en las diferentes instituciones del Mercosur de forma permanente, de manera que se apoyen el desarrollo y la adopción de políticas concretas y se trascienda el *regionalismo retórico*.

6. Identificar las políticas similares entre los marcos institucionales nacionales de los países miembros para que potencialmente se configuren como políticas regionales.

7. Adoptar inicialmente políticas regionales modestas vinculadas a los ODS ambientales. Estas serían políticas de bajo costo y amplio alcance que ayuden a apalancar la implementación efectiva de los ODS dentro del Mercosur, como el sello verde.

8. Ampliar la participación de diferentes actores para la implementación de los ODS en las políticas regionales. La gobernanza ambiental consiste en lograr la participación de actores no gubernamentales, como las élites económicas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en los arreglos institucionales.

9. Priorizar e invertir recursos en las pautas ambientales acordadas en la COP-27 en la esfera del Mercosur.

Referencias

Argentina. (1994). *Constitución de la Nación Argentina. Sancionada por la Convención Nacional Constituyente el 22 de agosto de 1994* (4ª edición). Buenos Aires: Plus Ultra.

Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Brasília: Senado Federal.

Chile. (1980). *Constitución Nacional de 1980*. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/chl

Chile. (1994). *Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Ley 19300 de 1994*. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667

GMC. (2018). *CX Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC). Acta 4/18*. Disponible en: http://www.puntofocal.gov.ar/doc/gmc_04-18.pdf

Irachande, A.; Almeida, L. y Vieira, M. (2010). O Mercosul e a construção de uma política ambiental para os países do Cone Sul. *Política e Sociedade, Santa Catarina*, *9*(16), 205-223. Disponible en: https://periodicos.ufsc.br/index.php/politica/article/view/2175-7984.2010v9n16p205

Jenne, N.; Schenoni, L. L. y Urdinez, F. (2017). De palavras e ações: regionalismo declaratório latino-americano, 1994-2014. *Cambridge Review of International Affairs*, *30*(2-3), 195-215.

Júnior, A. J. R. F. (2003). Considerações acerca do Direito Ambiental do Mercosul. *Jus Navigandi*, *8*(136). Disponible en: https://jus.com.br/artigos/4448

Luciano, B. T.; Bressan, R. N. y Salles, M. M. (2022). 2030 Agenda in Mercosur's Internal and External Agenda: Constraints, Complementarities and Challenges. En S. M. Soares (org.), *Transformations in International Politics, Conflicts, Regionalism and Latin America* [en prensa]. São Paulo: Ed. Unesp.

Mercosur. (1991). *Tratado de Assunção para a constituição de um Mercado Comum*. Asunción: Mercosul. Disponible en: https://www.mercosur.int

Mercosur. (Marzo de 2019). *Objetivos de Desenvolvimento Sustentável no Mercosul*. XCI Reunião do Fórum de Consulta e Coordenação Política do Mercosul, Buenos Aires, Argentina.

Moraes, I. A.; Moraes, F. A. y Mattos, B. R. B. (2012). Mercosur and the importance of a harmonized environmental legislation. Número Especial: Direito Internacional do Meio Ambiente. *Revista de Direito Internacional*, *9*(3), 91-101.

Paraguay. (1992). *Constitución Nacional del Paraguay*. Ciudad del Este. Disponible en: http://www.constitution.org/cons/paraguay.htm

Queiroz, F. (2005). Meio ambiente e comércio na Agenda Internacional: a questão ambiental nas negociações da OMC e dos blocos econômicos regionais. *Ambiente & Sociedade*, 8(2), 1-22.

Salgado, V. T. y Bressan, R. N. (2020). O Acordo de Associação Mercosul-União Europeia e a política externa brasileira. *Revista Neiba*, 9, 1-22.

Salles, M. M. y Bressan, R. N. (2022). Comercio y desarrollo sostenible: el Acuerdo Mercosur-Unión Europea. En E. Jeger, D. Durán y B. Luciano (coords.), *Multilateralismo y regionalismo en tiempos de desafíos: las relaciones entre Europa y América Latina y el Caribe* (pp. 76-89). Hamburgo: Fundación EU-LAC. Disponible en: https://eulacfoundation.org/sites/default/files/2022-04/eu-lac-Multilateralismo-regionalismo-ES-2.pdf

Santa María Beneyto, M. J. (2000). *Medio ambiente en Europa: retos para un desarrollo sostenible*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.

Secretaría de Mercosur. (2020). *Relatório da Pesquisa: A Agenda 2030 e os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável na Estrutura Institucional do Mercosul*. Montevideo: Mercosur.

Söderbaum, F. y Brolin, T. (2016). *Support to Regional Cooperation and Integration in Africa - What Works and Why?* Estocolmo: EBA.

Uruguay. (2004). *Constitución de la República de Uruguay*. Montevideo. Disponible en: https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion

Uruguay. (2012). *Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este - Probides*. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 2012. Disponible en: http://www.probides.org.uy

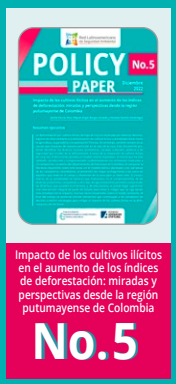

Impacto de los cultivos ilícitos en el aumento de los índices de deforestación: miradas y perspectivas desde la región putumayense de Colombia

No.5

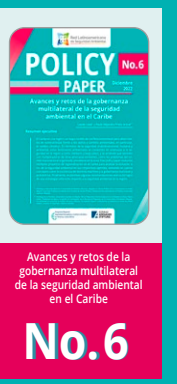

Avances y retos de la gobernanza multilateral de la seguridad ambiental en el Caribe

No.6

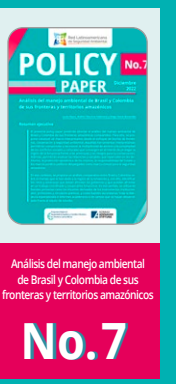

Análisis del manejo ambiental de Brasil y Colombia de sus fronteras y territorios amazónicos

No.7

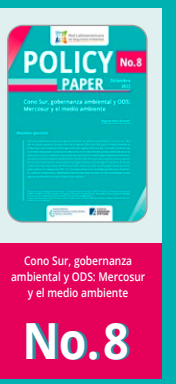

Cono Sur, gobernanza ambiental y ODS: Mercosur y el medio ambiente

No.8

POLICY PAPER

Diciembre 2022

Explicación de la Red:

La Red Latinoamericana de Seguridad Ambiental tiene como objetivo producir conocimiento en el ámbito académico y trabajos de opinión sobre las amenazas, riesgos y desafíos que enfrenta la seguridad ambiental en América Latina y el Caribe a través de diversos estudios de caso. Para lograr lo anterior, ha generado espacios de diálogo con organizaciones de la sociedad civil, la academia, actores económicos y tomadores de decisión del sector público, para dialogar, sensibilizar y buscar consensos sobre la necesidad de darle relevancia y prioridad a las amenazas que presenta la región en materia ambiental. Así, mediante la elaboración de papers (policy y working) y libros se plantea recoger los trabajos de estudio de la red sobre casos específicos para visibilizar las principales problemáticas y proponer recomendaciones para proveer de insumos a los tomadores de decisiones tanto del sector público como privado para responder y mitigar las amenazas que ponen en peligro la seguridad ambiental en sus distintas dimensiones en América Latina y el Caribe.

Nicole Stopfer - Directora EKLA-KAS - **Anuska Soares** - Coordinadora de proyectos EKLA-KAS
Eduardo Pastrana Buelvas - Coordinador de la Red Latinoamericana de Seguridad Ambiental
Miguel Burgos - Asistente de coordinación de la Red Latinoamericana de Seguridad Ambiental

© 2020, Programa Regional de Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) - Calle Canturias 160, Of. 202, Miraflores, Lima 18, Perú.
(+51) 1 320 2870 - http://www.kas.de/energie-klima-lateinamerika/

Red Latinoamericana de Seguridad Ambiental
Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA)
KONRAD ADENAUER STIFTUNG